

Asamblea General de la OMPI

**Cuadragésimo primer período de sesiones (21^o extraordinario)
Ginebra, 1 a 9 de octubre de 2012**

INFORME SOBRE LOS DEMÁS COMITÉS DE LA OMPI

Adición

1. El presente documento contiene un informe relativo a la vigésima séptima sesión del Comité Permanente sobre Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT). Complementa la Parte II del Anexo del documento WO/GA/41/16. Debido a la fecha de celebración de la vigésima séptima sesión del SCT, la información correspondiente no pudo presentarse en el documento principal.

INFORME RELATIVO A LA LABOR DEL COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES E INDICACIONES GEOGRÁFICAS (SCT) (VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN)

2. La vigésima séptima sesión del SCT se celebró del 18 al 21 de septiembre de 2012. En el orden del día de esa sesión figuraron puntos sobre legislación y práctica en materia de diseños industriales (entre otras cosas, el examen del Estudio sobre la posible incidencia de la labor del SCT relativa a la legislación y la práctica en materia de diseños industriales), los aspectos relacionados con las marcas en la ampliación del Sistema de Nombres de Dominio, la protección de los nombres de países contra su registro y uso como marcas y las denominaciones comunes internacionales (DCI) para sustancias farmacéuticas. Además, el 17 de septiembre de 2012, se celebró una Reunión informativa sobre el papel y la responsabilidad de los intermediarios de Internet en el ámbito de las marcas. El Resumen de la Presidencia correspondiente a esa sesión se publicó como documento SCT/27/10.

Marcas

3. De conformidad con la decisión adoptada por el SCT en su vigésima sexta sesión, el 17 de septiembre de 2012, se celebró en la sede de la OMPI una Reunión informativa sobre el papel y la responsabilidad de los intermediarios de Internet en el ámbito de las marcas, organizada por la Secretaría. Los miembros del SCT y los observadores expresaron satisfacción respecto de la celebración de dicha Reunión. El Comité acordó no proseguir la labor sobre ese tema en el SCT y eliminarlo del orden del día. La Secretaría presentó información actualizada sobre los aspectos relacionados con las marcas en la ampliación del Sistema de Nombres de Dominio. El SCT tomó nota del informe y solicitó a la Secretaría que mantenga informados a los Estados miembros sobre la evolución del nuevo Sistema de Nombres de Dominio. En el marco de la prosecución de la labor sobre la protección de los nombres de países contra su registro y uso como marcas, el SCT solicitó a la Secretaría que prepare un estudio, conforme al mandato basado en una propuesta de las Delegaciones de Barbados y de Jamaica y acordado por el Comité. El mandato correspondiente al estudio figura en el Anexo del documento SCT/27/10.

Diseños Industriales

4. El SCT examinó el Estudio sobre la posible incidencia de la labor del SCT relativa a la legislación y la práctica en materia de diseños industriales (el Estudio) (documento SCT/27/4), así como los proyectos de artículos y de reglamento sobre legislación y práctica en materia de diseños industriales. El SCT avanzó en el examen de los proyectos de artículos y de reglamento y solicitó a la Secretaría que prepare documentos de trabajo revisados para someterlos al examen del SCT en su vigésima octava sesión, dejando reflejados todos los comentarios hechos en esa sesión y destacando las distintas propuestas formuladas por las delegaciones.

5. Varias delegaciones propusieron que el SCT presente una recomendación a la Asamblea General de la OMPI en el sentido de convocar una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el derecho de los diseños industriales. Otras delegaciones declararon que aún no están dadas las condiciones para formular una recomendación de esa índole y que debería examinarse el Estudio con miras a abordar algunos puntos que, en opinión de esas delegaciones, no se examinan en el Estudio con profundidad suficiente. A su vez, otras delegaciones sugirieron que se recomiende a la Asamblea General de la OMPI un calendario para la convocación de una conferencia diplomática, abordando al mismo tiempo la asistencia técnica y el fortalecimiento de las capacidades en relación con la labor respecto de la legislación y la práctica en materia de diseños industriales. En conclusión, el Presidente del SCT declaró que ninguna delegación se ha opuesto a la posibilidad de que esa labor dé como resultado la elaboración de un instrumento internacional. Del mismo modo, tampoco se ha expresado oposición a que se considere, en esa labor, la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades. Por otra parte, el SCT tampoco llegó a un acuerdo en relación con la posibilidad de seguir trabajando en el Estudio sobre la posible incidencia de la labor del SCT relativa a la legislación y la práctica en materia de diseños industriales, ni respecto de una recomendación a la Asamblea General de la OMPI en el sentido de convocar una conferencia diplomática (documento SCT/27/10, párrafos 9 a 12).

Denominaciones comunes internacionales (DCI) para sustancias farmacéuticas

6. Tras la presentación por la Secretaría del SCT de información sobre los antecedentes de la cooperación entre el SCT y el Programa DCI de la Organización Mundial de la Salud (OMS), un Representante de la OMS presentó una ponencia sobre el *Global Data Hub for INNS* (Centro de Datos Mundial para las DCI), que fue acogida con agrado. Los miembros del SCT vieron con muy buenos ojos esta cooperación, definida como “ejemplar para todos los Comités de la OMPI” y alentaron enérgicamente a su prosecución.

CONTRIBUCIÓN DEL SCT A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE LE INCUMBEN DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

7. En relación con la decisión de la Asamblea General de la OMPI adoptada en 2010 de “pedir a todos los órganos de la OMPI interesados que incluyan en su informe anual a las Asambleas una descripción de la contribución que han hecho a la puesta en práctica de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que les conciernen”, se reproducen a continuación las siguientes declaraciones hechas por las delegaciones en ese contexto en la vigésima sexta sesión del SCT:¹

“8. Haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo (DAG), la Delegación del Brasil señaló a la atención del SCT las categorías A (asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades) y B (desarrollo legislativo) de las recomendaciones aprobadas por la Asamblea General en 2007 y su relación con la labor del SCT en materia de diseños industriales. Destacó que la recomendación 15, en la categoría B, insta a llevar a cabo actividades normativas que tengan en cuenta los distintos niveles de desarrollo y tomen en consideración el equilibrio entre los costos y los beneficios, y recordó que el DAG y muchas delegaciones han manifestado en intervenciones anteriores la necesidad de observar esos principios. Uno de los objetivos de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo es que las actividades normativas sean más transparentes e integradoras. La Delegación reconoció que se han dado pasos en esa dirección, principalmente gracias a los esfuerzos realizados por los países en desarrollo. Opinó que los debates sobre el derecho de los diseños industriales mantenidos durante la vigésima séptima sesión del SCT parecen ajustarse mejor a la recomendación antes mencionada. El objetivo del Estudio preparado por la Secretaría a petición del SCT fue analizar las eventuales ventajas, limitaciones y costos para los miembros del SCT, en particular los países en desarrollo, países menos adelantados (PMA) y países en transición, de aplicar los proyectos de artículos y de reglamento en el ámbito de la legislación y la práctica en materia de diseños industriales. El DAG se mostró complacido por el Estudio y recomendó que se examinen en profundidad los puntos mencionados en el mandato que no han sido abordados suficientemente en el Estudio, y que se extienda el plazo para que las oficinas y los solicitantes respondan al cuestionario. Otro objetivo del Estudio fue evaluar qué flexibilidades estarían a disposición de los Estados miembros. La Delegación destacó que las flexibilidades constituyen una parte necesaria de un sistema equilibrado de propiedad intelectual, según se propone en la Agenda para el Desarrollo. Declaró que, sin embargo, aún quedan por incorporar en las actividades de la OMPI otros puntos de la Agenda para el Desarrollo y que sin duda es necesario, tal como lo plantearon algunos Estados miembros, examinar la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades. A partir de los proyectos de texto existentes, parecería que los países en desarrollo son los que deben promover la mayor cantidad de cambios en el plano interno, desde el punto de vista tanto jurídico como técnico, para aplicar el nuevo reglamento propuesto. El DAG opina que este proceso debería habilitar a todos los miembros, en particular los países en desarrollo, a tomar decisiones conscientes acerca de si la actividad normativa propuesta satisfará sus intereses y necesidades nacionales. En conclusión, el DAG opinó que el punto del orden del día en examen debería pasar a ser un punto permanente del orden del día.

“9. La Delegación de Sudáfrica, al evaluar la forma en que el SCT ha contribuido a aplicar la recomendación de la Agenda para el Desarrollo, destacó que es importante que esta cuestión sea un punto permanente de las sesiones del SCT que preceden a la Asamblea General. La Delegación participó activamente en las dos sesiones del SCT

¹ En el momento de publicar el presente documento, aún no estaba disponible el proyecto de informe de la vigésima séptima sesión del SCT.

objeto de evaluación. Con respecto a la fijación de normas, la Delegación ve con agrado que el SCT haya atendido el pedido del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo encargando la realización del Estudio sobre la posible incidencia de la labor del SCT relativa a la legislación y la práctica en materia de diseños industriales, en sintonía con la categoría B de la Agenda para el Desarrollo, en particular, la recomendación 15. El Estudio, presentado durante la sesión, demostró ser esclarecedor. La Delegación agradeció y elogió a la Secretaría y al consultor externo y señaló que el Estudio echa luz sobre los costos y beneficios del proyecto de artículos sobre el derecho de los diseños industriales. Dijo acoger con agrado, en particular, la información sobre las flexibilidades, aunque forma parte del contexto de las actividades actuales emprendidas en el marco del tratado sobre el derecho de los diseños industriales. Sin embargo, también señaló que en lo que atañe a la recopilación de la información solicitada en el mandato se pusieron en evidencia algunas limitaciones, debido al hecho de que el Estudio fue el primero de su clase. Por lo tanto, la Delegación opinó que debería mejorarse el Estudio, según corresponda, con arreglo a los comentarios formulados por los Estados miembros, especialmente en lo que respecta a la clasificación de los países, las disposiciones sobre cooperación técnica, y los vínculos con el Arreglo de La Haya. La Delegación opinó que el Estudio podría servir para seguir perfeccionando las disposiciones del tratado previsto sobre los diseños industriales. La Reunión informativa sobre el papel y la responsabilidad de los intermediarios de Internet en el ámbito de las marcas, en el marco del SCT, resultó muy útil, pues aclaró las complejidades de ese tema. Habida cuenta de que Internet es un recurso mundial, la Delegación habría deseado que se expusiera la experiencia adquirida en la materia en el continente africano. A pesar de ello, los debates fueron informativos y sumamente útiles. La Delegación opinó que el SCT está llevando adelante un proceso positivo en lo que concierne a la aplicación de la recomendación de la Agenda para el Desarrollo y lo instó a seguir mejorando su contribución en ese sentido.

“10. Haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, la Delegación de Egipto dijo ver con buenos ojos que el SCT siga guiándose por las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo y que sus actividades normativas en la esfera de la legislación y la práctica en materia de derechos industriales haya estado guiada por las categorías A y B de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, en particular, las recomendaciones 1, 2, 15 y 17. Agradeció a la Secretaría la preparación del Estudio sobre la incidencia, en el que se destaca el empeño de los Estados miembros de la OMPI por aplicar las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Asimismo, la Delegación observó que el Estudio abarcó también la posible incidencia en los países desarrollados y de altos ingresos, lo cual demuestra que, de hecho, las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo benefician a todos los Estados miembros de la OMPI. Dijo esperar que pueda seguir mejorándose el Estudio, para que abarque la totalidad del mandato aprobado por los Estados miembros y, en particular, la incidencia de los proyectos de artículos y de reglamento, tanto en las necesidades de los países en desarrollo y los PMA en materia de fortalecimiento de capacidades, inversión en infraestructura y asistencia técnica, como en el fomento de la creatividad, la innovación y el desarrollo económico y la eficiencia en los países en desarrollo. Dijo esperar que la contribución del SCT a las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo siga dando sus frutos y añadió que el punto objeto de examen debería ser un punto permanente del orden del día del SCT.

“11. La Delegación de Argelia hizo suyas las declaraciones hechas por las Delegaciones del Brasil y de Egipto. También quiso añadir su voz a la de quienes dijeron que la contribución del SCT a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo que le incumben debería ser un punto permanente del orden del día del SCT y, de hecho, de todos los comités de la OMPI. Cualquier iniciativa de desarrollo legislativo en el marco del SCT ha de tener en cuenta las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, en particular, la recomendación 4 sobre cooperación técnica y fortalecimiento de capacidades. Con respecto a la evaluación de la contribución del SCT

a la aplicación de la Agenda para el Desarrollo, la Delegación manifestó particular satisfacción con la labor realizada por el SCT en relación con el Estudio que la Secretaría presentó sobre la incidencia de los proyectos de artículos y de reglamento. Opinó que toda iniciativa de desarrollo legislativo en la OMPI debería estar precedida por una tarea de esa índole, de manera que pueda evaluarse la incidencia del establecimiento de normas jurídicas en todos los Estados miembros de la OMPI. Naturalmente, el SCT podría hacer mucho más para dar el ejemplo a otros comités. Por procurar que se mejore el Estudio y responder realmente a las necesidades de los países en desarrollo, el SCT puede ser reconocido como el único comité que realizó un estudio de la incidencia antes de dar curso a los proyectos de artículos y de reglamento. En opinión de la Delegación, se trata de un enfoque que cabría aplicar en la OMPI. El SCT también podría reforzar sus actividades de cooperación técnica y fortalecimiento de capacidades en aras del desarrollo.

“12. La Delegación de los Estados Unidos de América, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que objeta la sugerencia de que el punto en examen pase a ser un punto permanente en el orden del día del SCT.

“13. La Delegación de Italia dijo que respalda la declaración hecha por la Delegación de los Estados Unidos de América.

“14. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, manifestó apoyo a la declaración hecha por la Delegación de los Estados Unidos de América en nombre del Grupo B.”

15. El Presidente observó que varias delegaciones formularon declaraciones sobre la contribución del SCT a la aplicación de las recomendaciones que le incumben de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. Afirmó que se dejará constancia de todas las declaraciones en el informe de la vigésima séptima sesión del SCT y que serán transmitidas a la Asamblea General de la OMPI conforme a la decisión tomada por la Asamblea General de la OMPI en 2010 en relación con el mecanismo de coordinación de la Agenda para el Desarrollo.

[Fin del documento]